



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente regula las condiciones generales para el llamado a propuesta pública que efectúa la Municipalidad de Vilcún para la contratación de "Servicio de traslado para escuelas deportivas/deportistas de la comuna".

MONTO DISPONIBLE: \$16.000.000.-

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio considera, a lo menos:

- Provisión de vehículos motorizados aptos para el servicio requerido.
- Conducción por personal debidamente habilitado.
- Cumplimiento de itinerarios, horarios y destinos que serán definidos por la unidad solicitante.
- Disponibilidad operativa durante la vigencia del contrato u orden de compra.
- El servicio deberá ejecutarse conforme a las instrucciones que entregue la contraparte técnica.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El proveedor deberá:

- Garantizar la correcta ejecución del servicio durante todo el período contratado.
- Disponer de vehículos en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de seguridad.
- Asegurar continuidad del servicio ante eventuales contingencias, mediante reemplazos oportunos si fuese necesario.

4. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos ofrecidos deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes condiciones:

- Año de fabricación mínimo: **2016 o superior**.
- Contar con permiso de circulación vigente.
- Revisión técnica y certificado de gases al día.
- Seguro obligatorio (SOAP) vigente.
- Condiciones mecánicas y de seguridad óptimas.
- Limpieza y presentación adecuadas para el servicio.
- El incumplimiento de alguno de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta o término anticipado del servicio.
- Contar con climatización en zona de pasajeros.
- Contar con cinturón de seguridad en todos los asientos.

5. REQUISITOS DEL CONDUCTOR

El conductor deberá:

- Poseer licencia de conducir vigente acorde al tipo de vehículo.
- Mantener hoja de vida del conductor sin anotaciones graves.
- Presentar conducta adecuada y trato respetuoso.
- Cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial.

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor adjudicado deberá:

- Cumplir estrictamente con lo establecido en estos TTR.
- Asumir todos los costos asociados al servicio (combustible, mantenciones, seguros, remuneraciones, estacionamiento, etc.).
- Responder por cualquier daño, infracción o incumplimiento imputable al servicio prestado.
- Mantener coordinación permanente con la contraparte técnica.
- Registrar KM de cada servicio al inicio y término de este.
- Entregar registro de cada servicio, el cual debe incluir:
 - Nombre de la agrupación
 - Recorrido desde y hasta dónde se realizó el servicio y fecha del servicio.
 - Lista de pasajeros con Nombre, Rut y firma de cada uno, en el caso de menores de edad, adjuntar lista de pasajeros con la firma del responsable del grupo.
 - Fotografías del servicio

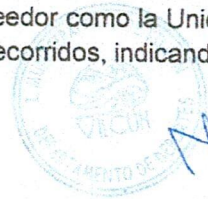
7. SUPERVISIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA

La institución designará una Contraparte Técnica, quien será responsable de:

- Supervisar la correcta ejecución del servicio.
- Validar el cumplimiento de los requisitos técnicos.
- Informar eventuales incumplimientos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA PAGO:

- El servicio comienza una vez recibida la OC.
- Se pagará cada kilómetro del servicio, según el valor ofertado, y no estarán afectos a modificaciones por variaciones del precio de los combustibles, condiciones comerciales, sean caminos urbanos ni rurales u otras variables que se utilicen para justificar la variación del precio.
- El servicio se pagará en dos facturas, cada una correspondiente al 50% del monto adjudicado, siempre y cuando se hayan realizado debidamente los KM correspondientes a ese monto y cuando la unidad de Deportes certifique la conformidad del servicio.
- En caso de que al finalizar el año 2026, aún queden KM sin ejecutar, estos serán traspasados al año 2027, hasta cumplir con el kilometraje y obligaciones de la OC.
- En ningún caso el municipio estará obligado a pagar la totalidad del monto de la OC, que los servicios están supeditados por los valores detallados en la cotización y las solicitudes requeridas.
- Tanto el proveedor como la Unidad de Deportes deben llevar un registro de los kilometrajes recorridos, indicando KM de inicio y término de cada servicio.



JENIFER ACUÑA C.
COORDINADORA UNIDAD DE DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN